



Acción ACT-CODIGO-AZUL



REF: Declara activación de Código Azul del Programa Noche Digna año 2019, en las comunas que indica de la Región Metropolitana de Santiago para el período comprendido entre el día martes 22 y miércoles 23 de mayo de 2019.

RES. EX. N° 1499 -2019/CT.

SANTIAGO, 27 MAYO 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.125, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2019; en la resolución exenta N°098 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales facultades que indica en relación a la ejecución del Programa Noche Digna; en la resolución exenta N°0290 de fecha 15 de abril de 2019 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprobó las orientaciones técnicas para iniciativa "Código Azul" del Programa Noche Digna; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en la Ley N°21.125, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2019, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna.

2° Que, en la Glosa N°18 de la asignación presupuestaria singularizada en lo precedente, indica que dichos recursos se podrán destinar a la implementación del Código Azul, ante la ocurrencia de fenómenos climáticos determinados que pongan en riesgo la vida de las personas en situación de calle.

3° Que, la referida estrategia de emergencia Código Azul, tiene como objeto específico la protección de la vida de las personas que se encuentra en situación de calle y que no acceden a la oferta programática regular del Programa Plan de Invierno del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, o de aquella disponible ejecutada directamente por la sociedad civil, en días de más bajas temperaturas, precipitaciones extremas y/o severidad de eventos meteorológicos.

4° Que, en razón de lo anterior, con fecha 15 de abril de 2019 la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante resolución exenta N°0290 aprobó las orientaciones técnicas para la referida iniciativa "Código Azul"; estableciendo que para la activación del mismo se deben

realizar una serie de acciones entre distintos actores. Específicamente: (1) tras el envío de un correo electrónico por parte de la oficina de calle con un informe de alerta; (2) el Jefe de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante oficio remitirá a las Secretarías Regionales, que corresponda, un informe de alerta de activación del "Código Azul" en los días y lugares específicos que indica, o anterior, sobre la base del Pronóstico Meteorológico Oficial de la misma data, emitido por la Dirección Meteorológica de Chile y finalmente; (3) recibida la comunicación anterior, la Seremi de Desarrollo Social y Familia respectiva deberá dictar el acto administrativo de activación respetivo,

5° Que, con fecha 22 de mayo del año en curso se recepcionó en esta Seremi el Oficio N°01-A/1810 del Jefe de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, fechada el día 20 del mismo año, mediante el cual se solicita a esta Seremi proceder dar curso al acto administrativo que activa el Código Azul a contar del día 21 de mayo de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

EVENTO	COMUNA (s)	DISPOSITIVO	EJECUTOR
Evento 1: Temperatura Inferior a 0°C	Estación Central	Refugio	Municipalidad de Estación Central
	Santiago Centro	Operativo Móvil 1	Hogar de Cristo
	Estación Central	Operativo Móvil 2	Hogar de Cristo
	Recoleta Independencia	Operativo Móvil 3	Hogar de Cristo
	Renca Conchalí Quilicura Huechuraba	Operativo Móvil 4	Hogar de Cristo
	Cerro Navia Pudahuel Quinta Normal Lo Prado	Operativo Móvil 5	Hogar de Cristo
	Macul San Miguel San Joaquín	Operativo Móvil 6	Hogar de Cristo
	Lo Espejo La Cisterna Pedro Aguirre Cerda El Bosque	Operativo Móvil 7	Hogar de Cristo

6° Que, para la implementación de los dispositivos de la Iniciativa Código Azul en la Región Metropolitana - Año 2019, previamente singularizados, se han suscrito con fecha 20 de mayo sendos convenios de transferencia de recursos con las instituciones individualizadas en el cuadro del considerando precedente. Por razones de buen servicio se acordó entre las partes que se podrían realizar actividades que pudiesen irrogar gastos, a partir de la suscripción de las predichas convenciones.

7° Que, dado que el comienzo de la activación del Código Azul correspondió a un día feriado y la comunicación señalada para ello fue recibida el día 22, no fue posible la emisión del correspondiente acto administrativo referido. Correspondiendo, en todo caso y por buen orden administrativo formalizar la voluntad institucional en tal sentido.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLARA activación del "Código Azul", a contar del día martes 21 de mayo de 2019, para las comunas de la Región Metropolitana, con los dispositivos y en razón de los eventos individualizados en la tabla del considerando quinto del presente acto administrativo.

SEGUNDO:

INFÓRMESE mediante vía electrónica a los servicios públicos de la región con que esta Secretaría Regional Ministerial deba coordinarse para la ejecución oportuna, de las acciones y

medidas administrativas, en el marco de sus competencias, tendientes a la protección de la vida de las personas en situación de calle.

TERCERO:

INCORPÓRESE copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado Socialdoc y remítase copia a la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SITIO WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, (<https://codigoazul.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>.)



CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



José Miguel Guernis G.
Asesor Jurídico



GPA